

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3272,  
CONCON 17 OCT 2025**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y ss. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en los artículos 5 y 19 N° 3, de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en los artículos 5 y 19 N° 3, de la Constitución Política de la Republica.
5. Las normas contenidas en el Título III, titulado “De la probidad administrativa”, del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Lo dispuesto en La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.
7. El oficio N° E82804/2025 de la Contraloría General de la República que adjunta nóminas de personas con salidas o permanencia en el extranjero mientras hacían uso de licencia médica, de acuerdo al Consolidado de Información Circularizada CIC N°9 de 2025, debiendo investigarse las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
8. El Decreto Alcaldício N° 1798, de 30 de mayo del año 2025, en el que ordena instruir sumario administrativo a objeto de indagar y determinar una eventual infracción administrativa, de doña [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]



9. El Oficio N° E131793/2025, de 05 de agosto de 2025, de la Contraloría General de la República en el que “*se adjunta nómina de personas que habrían concurrido a casinos de juego mientras hacían uso de licencia médica, de acuerdo con lo advertido por esta Contraloría en el consolidado de información circularizada, CIC, N° 15, de 2025, debiendo esa entidad investigar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas*”.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2699, de 25 de agosto del año 2025, que ordena instruir sumario administrativo a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa de doña [REDACTED] y que, a su vez ordena acumular este sumario al procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1798, de 30 de mayo de 2025.
11. La resolución sumarial de 01 de octubre del año 2025, en el que el fiscal a cargo de los procedimientos disciplinarios iniciados mediante Decreto Alcaldicio N° 1798 y 2699, ambos del año 2025, solicita a la autoridad edilicia su desacumulación por las razones que se exponen en la parte considerativa del escrito.

**CONSIDERANDO:**

- Que en todo procedimiento disciplinario se debe garantizar el derecho a un justo y racional procedimiento y respetar los principios de rapidez, objetividad, celeridad, eficacia y eficiencia, consagrados en la Ley 19.880 y el D.F.L 1-19653.
- Que, a su vez, teniendo en consideración lo informado por el fiscal instructor, en cuanto a que los procedimientos disciplinarios N° 1798/2025 y 1699/2025, difieren no sólo en cuanto al estado de avance de las diligencias indagatorias sino también respecto de sus líneas de investigación y resultados obtenidos durante la etapa indagatoria, corresponde dictar el siguiente:

**D E C R E T O:**

- DISPONGASE** de la desacumulación de los sumarios ordenados instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1798 de 30 de mayo del año 2025 y N° 2699 de 25 de agosto del año 2025, debiendo continuar la sustanciación de ambos procedimientos

REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

disciplinarios, por cuerdas separadas, en atención a lo informado y solicitado por el Fiscal a cargo de los respectivos sumarios en su resolución de 01 de octubre del año 2025.

- 2. RATIFIQUESE** la designación del abogado asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica, don Marco Antonio Fernández Ponce, Cédula de Identidad [REDACTED] como fiscal instructor de los procedimientos disciplinarios ordenados sustanciar mediante Decreto Alcaldicio N° 1798 y N° 2699, ambos del año 2025.
- 3. NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al abogado Marco Antonio Fernández Ponce, para que en su calidad de fiscal de los procedimientos disciplinarios N° 1798 y N° 2699, continúe su tramitación por cuerda separada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE SUMARIAL.**



Secretaría Municipal  
**MARCO SOLORZA MORENO**

FRV/PVF/MFP

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumari [REDACTED]



Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 OCT 2025



INUTILIZADO



MARCO SOGORZA MORENO



MUNICIPALIDAD DE CONCON

DIRECCION DE GESTION

10 OCT 2025

RECIBILIA HORA: